

ANDENDA NO 2 – CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS IPARM 2024

(Acuerdo 016 del 2001 del Consejo Superior Universitario C.S.U.)

El Consejo Directivo del IPARM se permite modificar mediante el PRESENTE documento, la adenda No1 publicada el pasado 26 de octubre de 2023.

Lo anterior, atendiendo al REGLAMENTO DE OFERTA EDUCATIVA Y ASIGNACIÓN DE CUPOS vigente en la institución, que en los numerales 23 y 24 indica:

“23. El total de las pruebas de admisión por cada grado ofertado que tengan nota aprobatoria, serán ordenadas con los siguientes criterios:

a. Primero por el tipo de vinculación de los padres de los aspirantes para garantizar el cumplimiento de los porcentajes de distribución de la oferta, una vez clarificados los porcentajes, se determinan la cantidad de cupos a ser asignados para cada estamento de vinculación de los padres, según lo establecido en el acuerdo 016.

b. Una vez, garantizados los porcentajes del tipo de vinculación, la distribución interna de cupos en cada estamento se hará respetando estrictamente el puntaje obtenido en la prueba de admisión, conservando el orden de mayor a menor valor. c. En caso de que sea necesario activar las listas de elegibles, se aplicarán nuevamente los dos criterios aquí establecidos.

24. Se constituirá una lista de elegibles únicamente con los aspirantes que aprobaron la prueba de admisión, pero que no se les otorgó cupo. En caso que sea necesario hacer uso de las listas de

elegibles, se aplicarán nuevamente los criterios establecidos en el numeral 23 del presente reglamento”

Por lo anterior, se modifica la Nota indicada en la Convocatoria y la Adenda No. 1 la cual estimaba:

“Para todos los grados de la Convocatoria se deja una lista de ELEGIBLES, que se tendrá en cuenta en caso que no se cumpla la respectiva matrícula. Para los grados Jardín y Transición, en caso de quedar cupos se convoca nuevamente a sorteo a quienes participaron del anterior y no fueron favorecidos. Para los demás grados, la lista de elegibles se hará efectiva de acuerdo al orden obtenido en el puntaje aprobatorio de las pruebas.”

Teniéndose entonces la siguiente redacción:

Para todos los grados de la Convocatoria se deja una lista de ELEGIBLES, que se tendrá en cuenta en caso que no se cumpla la respectiva matrícula. Para los grados Jardín y Transición, en caso de quedar cupos se convoca nuevamente a sorteo a quienes participaron del anterior y no fueron favorecidos. Para los demás grados, la lista de elegibles se hará efectiva de acuerdo al orden de priorización teniendo en cuenta los criterios estimados en los numerales 23 y 24 del reglamento de cupos.

Bogotá D.C. 5 de diciembre de 2023

CONSEJO DIRECTIVO IPARM
secretaria_academica@iparm.unal.edu.co